

RNP

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

138

Volumen L, N° 3
(septiembre-diciembre 2015)

Organismos Constitucionales Autónomos

INNPA

SECCIÓN MEXICANA DEL
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.



Instituto Internacional de
Ciencias Administrativas



Años
al servicio
de México

ISSN 0482-5209 www.inap.org.mx

Instituto Nacional de Administración Pública, A. C.
Km. 14.5 Carretera Libre México-Toluca No. 2151,
Col. Palo Alto, 05110, Cuajimalpa, D. F. México
Tel. 5081 2657, e-mail: contacto@inap.org.mx

RNP

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

138

Volumen L, N° 3
(septiembre-diciembre 2015)

Organismos Constitucionales Autónomos

INNAP

SECCIÓN MEXICANA DEL
INSTITUTO INTERNACIONAL
DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO
NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, A.C.



Años
al servicio
de México

© Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
Km. 14.5 Carretera Federal México-Toluca No. 2151
Col. Palo Alto, C.P. 05110, Delegación Cuajimalpa
México, Distrito Federal
Teléfono (55) 50 81 26 57
<http://www.inap.org.mx>
rap@inap.org.mx

ISSN 0482-5209

Publicación periódica
Registro número 102 1089
Características 210241801

Certificado de licitud de título número 2654
Certificado de licitud de contenido número 1697

Las opiniones expresadas en esta revista son estrictamente responsabilidad de los autores. La RAP, el INAP o las instituciones a las que están asociados no asumen responsabilidad por ellas.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los artículos, citando la fuente, siempre y cuando sea sin fines de lucro.

FUNDADORES

Francisco Apodaca y Osuna

José Attolini Aguirre

Enrique Caamaño Muñoz

Antonio Carrillo Flores

Mario Cordera Pastor

Daniel Escalante Ortega

Gabino Fraga Magaña

Jorge Gaxiola Zendejas

José Iturriaga Saucó

Gilberto Loyo González

Rafael Mancera Ortiz

Antonio Martínez Báez

Lorenzo Mayoral Pardo

Alfredo Navarrete Romero

Alfonso Noriega Cantú

Raúl Ortiz Mena

Manuel Palavicini Piñeiro

Álvaro Rodríguez Reyes

Jesús Rodríguez y Rodríguez

Raúl Salinas Lozano

Andrés Serra Rojas

Catalina Sierra Casasús

Ricardo Torres Gaitán

Rafael Urrutia Millán

Gustavo R. Velasco Adalid

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nueva Época

Revista cuatrimestral publicada por el
Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

Director Coordinador de este número:

Carlos Matute González

COMITÉ EDITORIAL

María de J. Alejandro Quiroz, Maximiliano García Guzmán
Francisco Moyado Estrada, Roberto Padilla Domínguez,
Héctor Zamitiz Gamboa

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

138

Volumen L, No. 3
(septiembre-diciembre 2015)

Organismos Constitucionales Autónomos

ÍNDICE

Presentación <i>Carlos Reta Martínez</i>	11
ANÁLISIS	
Los Organismos Autónomos Constitucionales. La evolución de la División de Poderes y un proceso de integración al orden jurídico internacional <i>Carlos Matute González</i>	15
Del IFE al INE: La construcción democrática a través de un organismo autónomo. <i>Gabriela Vargas Gómez</i>	37
Banco de México <i>Carlos Matute González y Ana Luisa Hernández Ángeles</i>	59
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Organismo Constitucional Autónomo. Aspectos administrativos. <i>Gerardo Gil Valdivia</i>	83
La autonomía del INEGI en perspectiva <i>Eduardo Sojo Garza Aldape</i>	99
Alcances, avances y retos de la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación <i>Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro</i>	113

La Autonomía Constitucional del Órgano Garante de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales <i>Patricia Kurczyn Villalobos</i>	139
La COFECE como órgano constitucional autónomo <i>Alejandra Palacios Prieto</i>	155
El Instituto Federal de Telecomunicaciones. Un ejemplo de autonomía eficaz <i>Josué Cirino Valdés Huevo</i>	169
CONEVAL como órgano autónomo en los hechos <i>Gonzalo Hernández Licona</i>	189
El papel de la Fiscalía General de la República como Órgano Constitucional Autónomo <i>Arely Gómez González</i>	205
Mitos y realidades de los Organismos Constitucionales Autónomos mexicanos <i>Mauricio I. Dussauge Laguna</i>	225
RESEÑAS	
Fauzi Hamdan Amad. <i>Derecho Administrativo. Suprema Corte de Justicia de la Nación</i> . México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Escuela Libre de Derecho, Primera Edición, julio de 2015, 418 págs. Apuntes de las Cátedras impartidas en la Escuela Libre de Derecho, 3. <i>Gerardo Gil Valdivia</i>	247
Fernández Ruiz, María Guadalupe (2015). <i>Marco jurídico estructural de la administración pública mexicana</i> . México, Instituto Nacional de Administración Pública. <i>Eduardo Torres Alonso</i>	251
RESÚMENES	255
Instrucciones para colaboradores	263

RESÚMENES

Los Organismos Autónomos Constitucionales. La evolución de la División de Poderes y un proceso de integración al orden jurídico internacional. *Carlos Matute González*

El aumento de la autonomía de ciertas instituciones, y la consecuente limitación de la concentración del poder central, ha sido la propuesta de mejora a la gestión pública más favorecida en los últimos años. En el texto se presenta la evolución de la separación de poderes desde la concepción de Montesquieu hasta el estado actual, en el que se favorece la existencia de los organismos autónomos constitucionales. Asimismo, se analizan las características de éstos en el Estado Mexicano y se presentan tres formas de clasificación: por la jerarquía de la norma que otorga la autonomía, por la amplitud de la autonomía y por la división del trabajo.

Palabras clave: autonomía, órganos autónomos constitucionales, división de poderes.

Del IFE al INE: La construcción democrática a través de un organismo autónomo. *Gabriela Vargas Gómez*

El Instituto Federal Electoral, ha sido clave en la construcción del proceso democrático en México. Consolidar su naturaleza como el organismo autónomo que ahora es, implicó un trabajo político intenso, y una movilización social importante, resultado de elecciones históricas como las de 1988, 2000 y 2006. Esta dinámica social es la que ha dado pauta a su fortaleza.

Los principios de su actuación: certeza, legalidad, profesionalismo, imparcialidad y objetividad, se han ido garantizando con cada proceso electoral en el país. De esta evolución histórica se da cuenta en el presente artículo, cuyo objetivo es documentar el valor social que ha dado lugar a que, en la actualidad, se reconozca la autonomía del Instituto Nacional Electoral, y sea una referencia en el ámbito político-electoral a nivel internacional.

Palabras clave: Organismo Autónomo, Instituto Federal Electoral, Consejeros Electorales, Instituto Nacional Electoral, Imparcialidad.

Banco de México. *Carlos Matute González y Ana Luisa Hernández Ángeles*

En 1993, el Banco de México se convirtió en el primer organismo autónomo constitucional. Como muchos de los bancos centrales en el mundo, se originó para otorgar certeza a la población sobre el valor de la moneda que usaban y para contener las tendencias inflacionarias. La idea de un banco central en México se gestó desde la Revolución Mexicana y en el texto se describe su evolución hasta la configuración prevaleciente desde el otorgamiento de la autonomía constitucional. Adicionalmente, se hace una reflexión sobre los límites a su autonomía que prevalecen.

Palabras clave: autonomía, órganos autónomos constitucionales, banca central.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Organismo Constitucional Autónomo. Aspectos administrativos. *Gerardo Gil Valdivia*

El objeto de este trabajo es analizar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), organismo constitucional autónomo, desde la perspectiva de su estructura administrativa actual para lograr que se desempeñe con mayor eficacia y eficiencia. Para tal efecto, se describen los orígenes internacionales de la figura del Ombudsman, así como de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Asimismo, se refiere a la evolución de la protección de los derechos fundamentales en México y en el ámbito internacional; la constitución y evolución de la CNDH y de los organismos públicos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas. Por último, se analizan las características básicas de la CNDH con una serie de propuestas para hacerla más eficaz y eficiente.

Palabras clave: derechos humanos, órganos constitucionales autónomos, Estado democrático de Derecho.

La autonomía del INEGI en perspectiva. *Eduardo Sojo Garza Aldape*

En abril del 2006 se reforman los artículos 26 y 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* otorgando autonomía al INEGI.

En este artículo se analizan las bondades de la reforma constitucional y la ley reglamentaria, desde el punto de vista de la autonomía, la coordinación del Sistema y el funcionamiento del INEGI.

Se establece que el nuevo arreglo institucional es un gran activo para nuestro país, al otorgar mayor credibilidad, capacidad de coordinación y flexibilidad al organismo responsable de regular la captación, procesamiento y publicación de la Información de Interés Nacional.

Se señala que esta modificación no sólo se dio con el objetivo de dar autonomía al INEGI, sino también, de fortalecer la coordinación de las actividades de generación de información estadística y geográfica.

Finalmente, se mencionan que la construcción de instituciones es un proceso permanente y que el INEGI y el Sistema enfrentarán desafíos de una gran envergadura en los próximos años.

Palabras clave: INEGI, Autonomía, Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Alcances, avances y retos de la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. *Teresa Bracho González y Margarita María Zorrilla Fierro.*

A inicios del siglo XXI, la evaluación de la educación adquirió un papel estratégico en el fortalecimiento del sistema educativo en México. En 2002, se creó el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como un organismo técnico descentralizado de la Administración Pública Federal, para apoyar en la evaluación del Sistema Educativo Nacional; dejando abierta la posibilidad de modificar su estatus jurídico, a fin de que éste contara con la autonomía necesaria para realizar sus funciones eficazmente. Posteriormente, en 2013, se aprobó una reforma constitucional que convirtió al INEE en un organismo autónomo constitucional. Este documento explora los contenidos específicos que implican el nuevo estatus jurídico del Instituto. Se analizan algunos apuntes sobre el concepto de autonomía para luego aterrizarlos en el marco jurídico del INEE. Después, se exponen los alcances en el ejercicio de la autonomía, concluyendo con una breve enumeración de algunos temas que estimamos pendientes.

Palabras clave: órgano constitucional autónomo, evaluación de la educación, educación, autonomía.

La Autonomía Constitucional del Órgano Garante de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Patricia Kurczyn Villalobos

El camino que ha recorrido el órgano garante de la transparencia en México, ha sido relativamente corto. Sin embargo, la institución garante ha sido objeto de reformas trascendentales que han modificado su estructura, atribuciones, facultades y naturaleza jurídica, sobre todo, en razón de su autonomía, la cual le fue otorgada, mediante la reforma constitucional del 7 de febrero del 2014, consolidando al ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como un órgano autónomo, especializado en la tutela de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Palabras clave: Autonomía Constitucional, Transparencia, Órganos garantes, Rendición de cuentas.

La COFECE como órgano constitucional autónomo. *Alejandra Palacios Prieto*

En México, se ha transitado hacia un aumento de las autonomías políticas y administrativas de ciertas instituciones, con el fin, de que éstas se desempeñen con independencia, profesionalismo, objetividad y eficiencia. Dichos organismos cuentan con atribuciones administrativas concretas, las cuales, están plasmadas en la Constitución, permitiéndoles cumplir con funciones coyunturales del Estado. Esta transición no ha sido inmediata, sino que los órganos autónomos constitucionales creados a partir las Reformas Estructurales son resultado de un incremento paulatino de la independencia de sus antecesores. Éste es el caso de la Comisión Federal de Competencia Económica que, a partir, de las atribuciones de la extinta Comisión Federal de Competencia como órgano desconcentrado, adquirió: personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía orgánica, normativa, financiera y presupuestaria, y mayores obligaciones de transparencia y rendición de cuentas. La autonomía también implica una colaboración estrecha con otras instancias del Estado para promover una política de competencia integral y efectiva.

Palabras clave: Reformas Constitucionales, Órganos Autónomos, Competencia Económica, COFECE.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones. Un ejemplo de autonomía eficaz. *Josué Cirino Valdés Huevo*

El presente artículo aborda el tema del Instituto Federal de Telecomunicaciones de México desde su perspectiva material, tocando el tema de las telecomunicaciones, haciendo un recorrido por sus antecedentes históricos, analizando su estructura orgánica, repasando algunas de sus principales normas, deteniéndonos en entender su naturaleza jurídica, conociendo los rasgos principales de su contenido programático, situándonos finalmente en su actualidad y perspectivas, con una visión dinámica respecto de su devenir, para entender su evolución y hacer una valoración con relación a los principales resultados que ha otorgado a la sociedad mexicana, situándolo en el contexto de ser un órgano constitucional autónomo.

Palabras clave: IFETEL, telecomunicaciones, organismo autónomo, evolución y resultados.

CONEVAL como órgano autónomo en los hechos.

Gonzalo Hernández Licona

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), permitió elevar la política social del país al rango de precepto legal, impulsando el mecanismo de la evaluación, para lo cual, se creó una institución que tiene como atribuciones la evaluación de la política y programas de desarrollo social y la medición de la pobreza: el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Este trabajo describe el papel que ha tenido el CONEVAL como órgano autónomo en los hechos, a partir del modelo institucional *sui generis* con el que fue diseñado, el proceso de reforma política que impulsó su autonomía constitucional en 2014, así como, los retos que enfrenta en la definición de su Ley secundaria promovida en la Cámara de Diputados y discutida actualmente en la Cámara de Senadores del país.

Palabras clave: Órganos autónomos, Autonomía constitucional, Evaluación de la política social, Evaluación de programas sociales, Medición de la pobreza.

El papel de la Fiscalía General de la República como Órgano Constitucional Autónomo. *Arely Gómez González*

Se hace una reflexión a la teoría de la división de poderes y a la evolución que ha tenido a la luz de la creación de los órganos autónomos constitucionales, los cuales ya no mantienen una relación de subordinación, sino de coordinación con los otros poderes. Se señala, que de acuerdo a la reforma constitucional el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General de la República, que gozaría de autonomía técnica, de gestión y con rango de un órgano público autónomo, dotándola de personalidad jurídica y patrimonio propios, con lo que se pretende entre otros rubros, modernizar la capacidad de investigación y combate al delito.

Se destacan las atribuciones que tendrá de conformidad con el procedimiento penal acusatorio, sus funciones, el régimen laboral de sus integrantes, su facultad de atracción, así como, las obligaciones y facultades indelegables del Fiscal General de la República, su forma de designación, permanencia y remoción en la que participan el Presidente de la República y la Cámara de Senadores. Adicionalmente, se concluye con algunas consideraciones de contar con un Ministerio Público de la Federación renovado.

Palabras clave: Estado, División de Poderes, Ministerio Público, Autonomía, Fiscalía General de la República.

Mitos y realidades de los Organismos Constitucionales Autónomos mexicanos. *Mauricio I. Dussauge Laguna*

Los Organismos Constitucionales Autónomos (OCAs) no gozan de muy buena prensa. Por el contrario, lo que uno encuentra al revisar las opiniones de los analistas y académicos que han tocado el tema suelen generalmente ser opiniones críticas, cuando no claramente negativas respecto de sus orígenes, sus atribuciones y su desempeño. De hecho, pareciera que el surgimiento de los OCAs, una de las grandes transformaciones del Estado mexicano contemporáneo, genera más inquietudes, preocupaciones y animadversiones que interés por comprender por qué han surgido, en qué se asemejan/diferencian respecto de otros organismos similares en el mundo, en qué sentido alteran (o no) el diseño institucional del Estado y los procesos de política pública existentes, y qué ventajas/riesgos reales podría traer consigo su creación (y su posible reproducción en otros niveles de gobierno, o en otros ámbitos). Con base en la información empírica disponible y las experiencias de organismos públicos similares en otras partes del mundo, este artículo discute la pertinencia de seis afirmaciones críticas: que la “autonomitis” es una enfermedad mexicana; que la autonomización se ha vuelto un “cliché”; que la creación de OCAs debilita al gobierno sin fortalecer al Estado; que los OCAs podrían traer consigo mayores problemas de coordinación; que distorsionan la doctrina de los tres poderes; y que su rendición de cuentas al pueblo soberano es limitada. El texto argumenta que muchas de estas afirmaciones son poco acertadas y que el futuro de la investigación en este tema deberá orientarse menos por mitos que por apreciaciones críticas matizadas, informadas por la realidad empírica nacional, así como por las experiencias y desarrollos teórico-conceptuales internacionales.

Palabras clave: Organismos constitucionales autónomos; reforma administrativa; regulación; administración pública comparada; políticas públicas.

Revista de Administración Pública



INSTRUCCIONES PARA LOS COLABORADORES

1. Exclusividad

Los artículos enviados a la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RAP) deben ser inéditos y no haber sido sometidos simultáneamente para publicación en otro medio.

2. Naturaleza y temática de los trabajos

Deben ser de carácter eminentemente académico o relacionarse con uno o varios temas considerados de interés para las administraciones públicas de México y otros países.

3. Características de los trabajos

- Podrán entregarse, para su dictamen y publicación, en idioma español o en idioma inglés.
- Deberán entregarse totalmente concluidos, ya que iniciado el proceso de dictaminación no se admitirán cambios.
- Deberán ser escritos usando letras mayúsculas y minúsculas y sin errores mecanográficos.
- Deberán tener una extensión mínima de 12 cuartillas y máxima de 25, sin considerar cuadros, gráficas y lista de referencias bibliográficas utilizadas. En casos excepcionales, y a juicio de la RAP, se aceptarán trabajos con una extensión diferente.
- Deberán enviarse o entregarse en formato electrónico en Word de Microsoft Office o documento de texto de OpenOffice o Word Perfect de Corel, en letra tipo Arial tamaño 12 con interlineado de 1.5.
- Deberán contar con una estructura mínima de título, introducción, desarrollo, conclusiones y bibliografía, con las siguientes especificaciones mínimas:

- a) El título del trabajo debe tener una clara relación con el contenido, debe ser breve. Se podrán aceptar subtítulos si el tema lo amerita.
- b) Las siglas empleadas deben tener su equivalencia completa al usarse por primera vez en el texto.
- c) Las notas deben aparecer numeradas al pie de página o agrupadas al final del texto, usando el orden que sigue para las referencias al pie:
- **Para libro:** nombre, apellido, *título*, lugar de edición, editorial, Año (Si no es primera edición, indicar el número de edición), número de páginas.
 - **Para capítulo de libro:** nombre, apellido, "título del capítulo", *título de libro*, lugar de edición, Editorial, Año, intervalo de páginas.
 - **Para artículo:** nombre, apellido, "título del artículo", *nombre de la revista*, Volumen, número, Periodo y año, intervalo de páginas.
- d) La bibliografía final se ordenará alfabéticamente, siguiendo al formato anterior, pero invirtiendo el orden del nombre y apellido del autor (apellido, nombre). Es obligatorio que todas las referencias y citas contengan todos los datos. Si la fuente original no menciona alguno de los datos, deberá hacerse explícito usando las expresiones "sin pie de imprenta", "sin fecha" entre corchetes.
- e) Los cuadros, gráficas, figuras y diagramas deben contener obligatoriamente la fuente completa correspondiente y ser lo más claros y precisos posible; es decir evitar las abreviaturas, a menos que el espacio no lo permita, e indicar las unidades cuando sea el caso. Los cuadros serán numerados con el sistema arábigo (cuadro 1, 2, 3, etc.) y romano para mapas planos, figuras, láminas y fotografías (figura I, II, III, etc.). Debe indicarse el formato electrónico de los archivos gráficos que incluya la colaboración (ppt, jpeg, pdf, bmp, etc.).
- f) Cada gráfica, cuadro, diagrama o figura deberá incluirse en un archivo diferente en cualquier programa de Microsoft Office u OpenOffice o Corel Office, indicándose en el texto el lugar que le corresponde a cada uno.

4. Dictaminación

Las colaboraciones se sujetarán a un proceso de dictamen imparcial y por pares (“*Peer System*”) con carácter anónimo, llevado a cabo por un comité de árbitros, cuya decisión es inapelable.

5. Resumen y abstract

En una hoja por separado se entregará un resumen del artículo con una extensión máxima de 150 palabras, tanto en español como en inglés. También se indicarán en ambos idiomas un mínimo de 3 y un máximo de 5 *palabras clave/Keywords* que describan el contenido del trabajo.

6. Corrección y edición

La RAP se reserva el derecho de incorporar los cambios editoriales y las correcciones de estilo y de formato que considere pertinentes, de acuerdo con los criterios y normas editoriales generalmente aceptadas.

7. Difusión

El autor concede a la RAP el permiso automático y amplio para que el material que haya sido publicado en sus páginas se difunda en antologías, medios fotográficos o cualquier medio impreso o electrónico conocido o por conocerse.

8. Formas de entrega de los trabajos propuestos a publicación

- Los autores podrán enviar sus trabajos al correo electrónico contacto@inap.org.mx

En los envíos por correo electrónico, será responsabilidad exclusiva del autor o autores asegurarse que sus propuestas se recibieron completas.

- O podrán entregar sus trabajos en disco compacto o memoria USB, debidamente identificado con el título del artículo y el nombre del autor o autores en:

Revista de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública A.C.
Km. 14.5 Carretera Federal México-Toluca No. 2151
Col. Palo Alto, C.P. 05110 Cuajimalpa,
Distrito Federal, MÉXICO

- La RAP no se hace responsable por la devolución de trabajos no solicitados.

9. Identificación

- En el archivo correspondiente a la carátula del trabajo se indicarán el título y la fecha de elaboración. Se deberá omitir el nombre del autor para guardar su anonimato durante el proceso de dictaminación.
- En archivo por separado serán incluidos los siguientes datos:
 - a. Título del trabajo, el cual debe ser breve y claro.
 - b. Nombre completo del autor o autores; indicando para cada uno el máximo nivel de estudios alcanzado y, de ser el caso, los que haya en curso (incluyendo la disciplina e institución);
 - c. Enviar breve currículum académico de cada autor (mencionando líneas actuales de investigación y la bibliografía completa de las últimas 3 ó 4 publicaciones) y profesional (incluyendo la actividad y centro de trabajo donde se encuentra al momento de someter a dictamen el artículo);
 - d. Datos de contacto: domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, a fin de poder establecer comunicación directa con el autor o los autores.

REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
138

Organismos Constitucionales Autónomos

Esta obra se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2015, en los talleres de Maida V. Torres Zaragoza, Ignacio Comonfort No. 452-21, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México (722) 197 4624,
E-mail: mvtzar9761@gmail.com

La edición en tiro consta de 500 ejemplares

Distribución a cargo del INAP

ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

Presentación
Carlos Reta Martínez

ANÁLISIS

Los Organismos Autónomos Constitucionales. La evolución de la División de Poderes y un proceso de integración al orden jurídico internacional
Carlos Matute González

Del IFE al INE: La construcción democrática a través de un organismo autónomo
Gabriela Vargas Gómez

Banco de México
*Carlos Matute González y
Ana Luisa Hernández Ángeles*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Organismo Constitucional Autónomo
Aspectos administrativos.
Gerardo Gil Valdivia

La autonomía del INEGI en perspectiva
Eduardo Sojo Garza Aldape

Alcances, avances y retos de la autonomía del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
*Teresa Bracho González y
Margarita María Zorrilla Fierro*

La Autonomía Constitucional del Órgano Garante de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales
Patricia Kurczyn Villalobos

La COFECE como órgano constitucional autónomo
Alejandra Palacios Prieto

El Instituto Federal de Telecomunicaciones. Un ejemplo de autonomía eficaz
Josué Cirino Valdés Huez

CONEVAL como órgano autónomo en los hechos
Gonzalo Hernández Licona

El papel de la Fiscalía General de la República como Órgano Constitucional Autónomo
Arelly Gómez González

Mitos y realidades de los Organismos Constitucionales Autónomos mexicanos
Mauricio I. Dussauge Laguna

RESEÑAS

Fauzi Hamdan Amad. Derecho Administrativo. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Escuela Libre de Derecho, Primera Edición, julio de 2015, 418 págs. Apuntes de las Cátedras impartidas en la Escuela Libre de Derecho, 3.
Gerardo Gil Valdivia

Fernández Ruiz, María Guadalupe (2015). Marco jurídico estructural de la administración pública mexicana. México, Instituto Nacional de Administración Pública.
Eduardo Torres Alonso

RESÚMENES

INSTRUCCIONES PARA COLABORADORES

contacto@inap.org.mx



ISSN 0482-5209

www.inap.org.mx